

JUNIN, 1 de diciembre de 1.997

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

DECRETA

ARTICULO 1º.- El Departamento Deliberativo se constituirá y funcionará de acuerdo al ----- presente Reglamento que rige la Administración Interna, la actividad legislativa y el desenvolvimiento de las Sesiones del Concejo Deliberante, de acuerdo a la Constitución y a la Ley Orgánica Municipal, a la que reglamenta en su ámbito de aplicación.-

CAPITULO I **DE LA CONSTITUCION DEL CONCEJO**

ARTICULO 2º.- Reunido el Cuerpo en la fecha y hora fijada por la Ley Orgánica, el ----- Presidente Provisorio designará la Comisión de Poderes integrada por la cantidad de Concejales que continúan en el cargo, que el Cuerpo determina.

Esta Comisión procederá al estudio de los respectivos diplomas, por lo que pasará a un cuarto intermedio, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas.-

ARTICULO 3º.- Los Concejales electos cuyos diplomas no hayan sido impugnados, se ----- incorporarán en la misma sesión en que se trate el despacho de la Comisión de Poderes. Al tratarse las impugnaciones, los Concejales cuyos diplomas sean motivo de impugnación, podrán hacer uso de la palabra en defensa de los mismos, sin derecho a voto.-

ARTICULO 4º.- Cuando la impugnación "prima facie" demostrare la falta de requisitos ----- constitucionales o legales, el impugnado no podrá incorporarse al Cuerpo y su situación será motivo de estudio dentro del período de las Sesiones Ordinarias. Si se considerase necesaria una investigación, el impugnado se incorporará en las mismas condiciones que los demás concejales.

Las impugnaciones que sean resueltas por el Concejo dentro de los tres meses de iniciadas las Sesiones Ordinarias del período en cual fueron promovidas, quedarán desestimadas. Si algún Concejel presentara su diploma una vez iniciado el período de sesiones, se seguirá el mismo procedimiento en la Sesión Ordinaria inmediata a la presentación, contándose el plazo de tres meses a partir de esa fecha.-

ARTICULO 5º.- Cumplido el trámite establecido en el primer párrafo del artículo- ----- anterior, se procederá a la elección de las autoridades fijadas, conforme lo establece el Artículo 19º de la Ley Orgánica por pluralidad de sufragios de los presentes y votación nominal. En caso de empate se procederá conforme lo dispuesto en el Artículo 21º de la recordada ley.-

ARTICULO 6º.- Elegida la Mesa Directiva del Concejo, ésta fijará en la misma, los días y ----- horas de Sesiones Ordinarias, las cuales podrán ser alteradas cuando así lo estime conveniente y dejará constancia de los nombres de los Concejales que en carácter de titulares y suplentes lo integrarán durante el período. También designará el/los Secretario/os, el/los Pro Secretario/os.-

ARTICULO 7º.- El procedimiento de la Sesión Preparatoria se efectuará en los períodos ----- en que corresponda renovación constitucional. Cuando por razones de acefalía deba ser elegido un nuevo Concejo, se adoptará el procedimiento de la Sesión Preparatoria conforme las disposiciones del presente Capítulo.-

CAPITULO II **DE LOS CONCEJALES**

ARTICULO 8º.- Los Concejales tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que -----
----- establece la Ley:

- 1) Integrar y concurrir a las reuniones de Comisión.
- 2) Presentar sus declaraciones juradas de bienes al momento de su incorporación al Cuerpo y al finalizar su mandato las posibles variaciones patrimoniales. La misma será presentada en sobre cerrado, el que será suscripto por el Secretario del H. Concejo Deliberante y será reservado en Secretaría.
- 3) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.-

ARTICULO 9º.- Ningún Concejal podrá faltar más de dos reuniones consecutivas sin dar -----
----- aviso a la Presidencia del Cuerpo. Si algún Concejal faltara en ese sentido, la Presidencia del Cuerpo indicará por Secretaría la nómina de representantes que así lo hiciera, dando conocimiento público a través de la prensa. El Concejo con el asentimiento de los dos tercios de sus integrantes podrá declarar la cesantía del mismo, previa citación especial para que comparezca a justificar su situación. El reemplazo se producirá con el suplente que corresponda. Se procederá de idéntica forma si la causal invocada para la ausencia no fuera aceptada por el Concejo.

ARTICULO 10º.- Por cada ausencia sin aviso a las sesiones del Cuerpo se aplicará a los -----
----- Concejales un descuento equivalente a la tercera parte de su compensación mensual.

Por cada dos ausencias con aviso se procederá a efectuar el mismo descuento. Idéntico criterio se aplicará con respecto a las faltas a las reuniones de Comisión. El Presidente ordenará directamente el descuento sin necesidad de decisión del Concejo para cada caso.-

ARTICULO 11º.- A cada Concejal se le otorgará credencial rubricada por el Presidente y ----
----- Secretario en donde constará nombre, apellido, Nro. de documento y período en que ejercerá su mandato, la que deberá restituir al finalizarlo y que servirá para prueba habilitante de su condición. Asimismo otorgará a cada uno la chapa patente identificatoria para colocar en su automóvil demostrando su titularidad con fotocopia del título de automotor y la que será de uso exclusivamente personal.-

CAPITULO III **DEL PRESIDENTE**

ARTICULO 12º.- La representación del Concejo en actos oficiales o privados a que fuere -----
----- invitado en su carácter corporativo, la tendrá el Presidente por sí o conjuntamente con los Concejales que sean designados por el Cuerpo.

ARTICULO 13º.-El Presidente tiene los deberes y atribuciones que establece la Ley -----
----- Orgánica, sin perjuicio de los que se especifican a continuación:

- 1) Destinar los asuntos entrados a las respectivas comisiones, de acuerdo con su índole, sin perjuicio de lo que en contrario resuelva el Cuerpo oportunamente.
Cuando se tratara de asuntos de urgencia extrema, podrá girarlos directamente a Comisión, dando cuenta al Cuerpo en la reunión inmediata.
- 2) Dirigir la administración interna del Concejo, con jerarquía sobre todo el personal, distribuyendo las tareas entre las distintas oficinas, según la índole de las mismas.
- 3) Decidir en última instancia sobre los recursos jerárquicos que pudieran interponer los empleados del Concejo.
- 4) Rubricar las actas de sesiones del Concejo, conjuntamente con el Secretario.
- 5) Presentar el Presupuesto de Gastos y sueldos del Concejo en la oportunidad prevista por la Ley.
- 6) Dirigir la tramitación de los asuntos y señalar los que deben formar parte del Orden del Día.
- 7) Disponer de los salones municipales de acuerdo con las ordenanzas vigentes.
- 8) Desempeñar toda otra función inherente al cargo que no le esté expresamente prohibida.
- 9) Suspender o postergar las sesiones con la conformidad de los Presidentes de los Bloques que integran el Concejo.

En las Sesiones:

- 10) Dirigir el debate y disponer cuartos intermedios.
- 11) Llamar a los Concejales a formar quórum.
- 12) Dar cuenta de los asuntos entrados en el orden establecido en el art. 70°.
- 13) Proponer las votaciones y proclamar los resultados.
- 14) Llamar a los concejales a la cuestión y al orden.
- 15) Poner en conocimiento del Cuerpo las comunicaciones dirigidas a éste, pudiendo retener las que a su juicio fueran inadmisibles, dando cuenta de su proceder en este caso.
- 16) Declarar levantada la sesión, si una cuestión de orden indicara la conveniencia de hacerlo.

ARTICULO 14°.- En caso de ausencia del Presidente y los Vicepresidentes el debate será -----
----- dirigido por los Presidentes de las Comisiones, en el orden en que las mismas
están establecidas en este Reglamento.-

ARTICULO 15°.- La designación del Presidente y Vice es revocable en cualquier tiempo -----
----- por resolución de la mayoría, tomada en sesión pública convocada a esos efectos.

CAPITULO IV

DE LOS SECRETARIOS

ARTICULO 16°.- Son obligaciones de cada Secretario, las siguientes:

- 1) Firmar junto al Presidente todos los documentos y notas emanadas del Concejo.
- 2) Refrendar la firma del Presidente al autenticar el Diario de Sesiones.
- 3) Proponer al Presidente el Presupuesto de Gastos y sueldos del Concejo.
- 4) Compilar las actas al término de cada período y proceder a su archivo.
- 5) Organizar las publicaciones que se hicieren por resolución del Cuerpo o que fueren necesarias para mejor lograr los objetivos del Concejo.
- 6) Llevar por Separado un Libro de Actas de las Sesiones Secretas, las que serán leídas y aprobadas en la Sesión inmediata que a ese efecto, será también secreta. Dicha documentación deberá ser custodiada en caja fuerte del Concejo por el término de doce años, los que una vez transcurridos podrá darse a publicidad el contenido de las mismas. La publicidad de los actos allí contenidos antes del lapso de tiempo fijado anteriormente será de exclusiva responsabilidad del Presidente, Vicepresidentes y Secretarios los que responderán con responsabilidad política, administrativa, civil y penal si así correspondiere.
- 7) Hacer distribuir a los miembros del Concejo, al titular del Ejecutivo, Secretarios del mismo, el Orden del Día y demás impresiones que realizare el Concejo.
- 8) Cuidar el arreglo y conservación del archivo del Concejo, como asimismo Libros de Actas, Expedientes y demás documentos por los que responderá en caso de pérdida o sustracción.
- 9) Ordenar sumarios y aplicar sanciones por faltas que pudieren cometer los empleados del Concejo, de acuerdo a las respectivas ordenanzas.
- 10) Llevar Libro Índice (registro de expedientes) y otro (registro de ordenanzas, resoluciones, comunicaciones, decretos) con su numeración correlativa.
- 11) Firmar providencia de trámite destinando los asuntos a las respectivas comisiones.

En las Sesiones:

- 12) Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales, pudiendo tomar simplemente nota de los votos negativos sin pasar lista.
- 13) Computar el resultado de las votaciones, anunciando su resultado.
- 14) Leer todo lo que en el Cuerpo se ofrezca o solicite.
- 15) Desempeñar las demás funciones que le asigne el Presidente en uso de sus facultades.-

ARTICULO 17°.- La Secretaría estará a cargo de un Secretario de carácter administrativo ----
----- designado por el Concejo y no compatible con el cargo de Concejál. Será
acompañado en sus tareas por un Sub-Secretario y otros empleados que designará el
Presidente.-

CAPITULO V

DE LOS BLOQUES

ARTICULO 18°.- Los Concejales electos por una fuerza política o que posteriormente se -----

----- adhieran a la misma constituyen un Bloque Político.-

ARTICULO 19º.- Cada Bloque elegirá en la oportunidad prevista en el Capítulo I a uno de ---
----- sus Concejales a quien se le asignará carácter de "Presidente de Bloque".-

ARTICULO 20º.- Cada Bloque dispondrá en forma proporcional al número de sus -----
-----integrantes de iguales comodidades en el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 21º.- Cada Bloque podrá designar con cargo a las partidas presupuestarias del ---
----- H. Concejo Deliberante a un Secretario administrativo de Bloque, cuya remoción quedará sujeta a la decisión del mismo Bloque que lo propuso. La función del Secretario de Bloque será incompatible con el cargo de Concejel.-

ARTICULO 22º.- El Presidente del Bloque será el representante del mismo al que -----
----- pertenece a todo efecto protocolar.-

CAPITULO VI **DE LAS COMISIONES**

ARTICULO 23º.- Habrá un total de nueve (9) comisiones permanentes que se -----
----- conformarán en el tiempo y forma indicados en la Ley Orgánica de las Municipalidades y que se denominarán:

- 1) Legislación, Interpretación y Acuerdos.
- 2) Presupuesto y Hacienda.
- 3) Obras, Servicios Públicos y Planeamiento.
- 4) Salud Pública y Acción Social.
- 5) Educación y Cultura.
- 6) Turismo, recreación y Deportes.
- 7) Ecología y Medio Ambiente.
- 8) Promoción y Desarrollo.
- 9) Seguridad, Transporte y Tránsito.

Cada Comisión permanente estará compuesta por no menos de cinco (5) miembros. Las Comisiones se constituirán y designarán un Presidente y un Secretario.

La designación de los Concejales que conformarán las Comisiones, se harán en lo posible, previa consulta y en forma que los distintos bloques políticos estén representados en la misma proporción que en el seno del Concejo.

ARTICULO 24º.- Corresponde a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos -----
----- dictaminar en todos los proyectos o asuntos o disposiciones legales relacionadas con la Municipalidad, en los contratos que ella celebre con particulares, empresas o poderes públicos, nacionales, provinciales o con otros municipios, reclamos sobre interpretaciones de resoluciones del propio Concejo, ordenanzas, leyes en general y sobre todos aquellos asuntos de legislación general o especial, cuyo estudio no esté confiado especialmente a otra comisión por este Reglamento. También se expedirá sobre los antecedentes y méritos de los candidatos propuestos por el Departamento Ejecutivo para el desempeño de los cargos que requieran acuerdo del Concejo.-

ARTICULO 25º.- Intervendrá la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el estudio del -----
----- Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad, sus organismos descentralizados, ordenanzas de impuestos y servicios permanentes, en toda autorización de gastos, en el examen de las cuentas de la administración municipal y sus organismos descentralizados y en general en todos los proyectos que tengan relación con créditos y/o contrataciones de empréstitos, adquisición, enajenación o arrendamiento de propiedades municipales.-

ARTICULO 26º.- La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento entenderá en ----
----- lo referente a la definición del perfil regional, crecimiento y desarrollo urbano, de igual forma lo hará con proyectos, ejecución, conservación y funcionamiento de las obras

que hacen al equipamiento urbano y regional.-

ARTICULO 27º.- La Comisión de Salud Pública y Acción Social estudiará las cuestiones ---
----- relacionadas con las instituciones sanitarias y de asistencia social, subsidios a
particulares, instituciones públicas o privadas. Cuestiones relativas a la salud social en general,
asimismo entenderá sobre las cuestiones de asistencia a la minoridad, ancianidad y
discapacitados.-

ARTICULO 28º.- La Comisión de Cultura estudiará las cuestiones correspondientes a la ----
----- acción cultural del municipio, educación, bibliotecas y museos. Asimismo
entenderá en todas las cuestiones referidas a la promoción, difusión e implementación de las
actividades culturales del municipio.-

ARTICULO 29º.- La Comisión de Turismo, Recreación y Deportes entenderá todo asunto ---
----- relacionado con servicios, infraestructura, licitaciones, reglamentaciones y
todo aquello que directa o indirectamente se vincule con la actividad turística. Del mismo
modo, entenderá en todo lo referente a la faz recreativa y deportiva municipal.-

ARTICULO 30º.- La Comisión de Ecología y Medio Ambiente dictaminará en todos -----
----- aquellos aspectos que tengan relación con la preservación de los sistemas
ecológicos, la prevención y control de los recursos naturales y la defensa de la calidad de vida.
Formulará planes ambientales y coordinará implementaciones operativas con la participación
de entes nacionales y provinciales. Desarrollará nuevos programas y campañas de educación
ambiental, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y entidades no gubernamentales.

ARTICULO 31º.- La Comisión de Promoción y Desarrollo entenderá en lo referido a la -----
----- promoción, radicación, funcionamiento, normas de inspección y control de
actividades productivas y comerciales en el ámbito Municipal y Regional.-

ARTICULO 32º.- La Comisión de Seguridad, Transporte y Tránsito intervendrá en las -----
----- cuestiones relacionadas con la seguridad en general, el transporte público de
pasajeros, tránsito peatonal y vehicular, estacionamiento y medios de movilidad y
comunicación.-

ARTICULO 33º.- Para aquellos asuntos que el Concejo estime conveniente o que no -----
----- estuvieran previstos en este Reglamento, podrá nombrar o autorizar al Presidente
para que nombre Comisiones Especiales que dictaminen sobre ellos. Estas Comisiones durarán
el tiempo necesario para el desempeño de sus cometidos y en todos los casos cesarán cuando
finalice el período en el que fueron creadas, salvo que por decreto del Concejo se dispusiere lo
contrario.-

ARTICULO 34º.- Si a pesar de las citaciones efectuadas las Comisiones no celebraran -----
----- reunión, el Presidente de la misma o cualquiera de sus miembros, lo pondrá en
conocimiento del Concejo para que éste adopte la resolución que crea conveniente.-

ARTICULO 35º.- Las reuniones de comisiones no serán públicas, salvo disposición en -----
----- contrario. Los concejales que no sean miembros de una comisión podrán asistir a
las reuniones y tomar parte de la discusión, pero no tendrán derecho a voto. Asimismo los
empleados de los Bloques podrán concurrir pero sin derecho a la palabra, salvo que algún
miembro se la requiera para efectuar alguna aclaración.

ARTICULO 36º.- Las Comisiones permanentes y especiales podrán funcionar durante el -----
----- receso legislativo para lo cual están facultadas a requerir los informes que
consideren necesarios.-

ARTICULO 37º.- Cada comisión producirá despacho por escrito que será informado en el ---
----- recinto por su Presidente y/o quien se designe. Los asuntos serán despa-

chados por unanimidad o en su defecto por mayoría y minoría si no hubiese coincidencia total o parcial sobre las medidas y resoluciones aconsejadas. Una vez despachado el asunto y debidamente firmado, será entregado al Secretario del Cuerpo para su inclusión en el Orden del Día de la primera sesión ordinaria o especial si mediara solicitud en ese sentido.-

ARTICULO 39º.- La minoría de toda comisión tiene la facultad de producir dictamen en ----- disidencia. En caso de dictámenes con igual número de firmas el Presidente de la Comisión tendrá doble voto. Los despachos deberán ser firmados exclusivamente por los Concejales que hayan participado en la reunión de comisión donde se decidió el dictámen.

ARTICULO 39º.- Los Concejales presentarán directamente en las Comisiones toda ----- modificación a un asunto o proyecto sometido a su estudio y sus fundamentos se agregarán a las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 40º.- El Concejo por intermedio de la Presidencia hará los requerimientos ----- necesarios a las comisiones que se encuentren en función. Si las razones no fueran satisfactorias informará al Concejo y éste podrá disponer la inmediata incorporación al Orden del Día del proyecto.-

ARTICULO 41º.- Todo proyecto sometido al estudio de alguna de las Comisiones deberá ----- ser despachado en el término de sesenta días y en el caso de que así no lo hiciera, el Presidente de la Comisión dará cuenta al Concejo de los motivos que impiden formular el despacho.-

ARTICULO 42º.- El Presidente de cada Comisión ordenará las diligencias de trámite o ----- pedidos de informes que estime necesarios para el estudio de los asuntos encomendados. En caso de tener que conocer la opinión de personas que se encuentren bajo dependencia del D.E., ésta deberá requerirse por intermedio del Presidente del H.Concejo Deliberante.-

ARTICULO 43º.- Los proyectos despachados por las Comisiones serán puestos en ----- conocimiento del Cuerpo por la Presidencia y pasarán al Orden del Día de la sesión siguiente. Por simple mayoría podrá suspenderse el trata-miento de un asunto incluido en el Orden del Día. Si la postergación es para la sesión siguiente, se incluirá en el Orden del Día de la misma. Si es para otra o sin fecha pasará nuevamente a Comisión.-

ARTICULO 44º.- Cuando una Comisión tenga varios asuntos sobre la misma materia ----- podrá resumiéndolos formular un solo despacho.-

ARTICULO 45º.- Cuando un proyecto deba ser estudiado por varias comisiones pasará ----- con conocimiento de la mesa de entradas y seguirá sucesivamente a las que haya fijado la Presidencia del Concejo. El Cuerpo o las comisiones podrán resolver que las mismas se reúnan conjuntamente. En este caso formularán un solo despacho. A esos efectos presidirá la reunión un concejal, miembro integrante, elegido por simple mayoría de votos de los presentes.-

CAPITULO VII

DE LA PRESENTACION, REDACCION Y TRAMITE DE LOS PROYECTOS.

ARTICULO 46º.- Todo asunto promovido por un Concejal será presentado en forma de ----- proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución o Comunicación, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 77, 78 y ccs. de la Ley Orgánica Municipal. Quedan exceptuadas de esta disposición las mociones de orden referidas en el Capítulo IX.-

ARTICULO 47º.- Todo proyecto de Ordenanza y de Decreto serán presentados y fundados --- únicamente por escrito. Los de resolución y comunicación deberán ser presentados por escrito y podrán ser fundados verbalmente.-

ARTICULO 48º.- Todo proyecto deberá ser presentado por escrito salvándose toda -----
----- testadura, enmienda o palabra interlineada. Serán suscriptos por los Concejales y/o
particulares peticionantes, quienes deberán aclarar debidamente su nombre y apellido y en el
primer caso el Bloque Político al que pertenecen.

ARTICULO 49º.- Todo proyecto que se presente deberá dirigirse al Sr. Presidente del -----
----- Cuerpo debiendo contener su texto el título de la materia que se trate, el visto, los
considerandos y la parte resolutive, el que deberá expresarse en artículos, incisos y acápite
enumerados. A fines ilustrativos podrán utilizarse los anexos adjuntos al presente reglamento.-

ARTICULO 50º.- Los proyectos serán presentados en Secretaría donde se dará ingreso al ----
----- H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 51º.- El Secretario del H. Concejo Deliberante o en su defecto el empleado a ----
----- cargo deberá dejar constancia en el proyecto de: fecha y hora de recepción, si
consta la firma de su autor y detalle de la documentación acompañada. De dicha presentación
el titular tendrá derecho a obtener una copia sellada y firmada como constancia de recepción.

ARTICULO 52º.- Todo proyecto o asunto que no fuere votado o considerado -----
--- definitivamente en el período de sesiones que se presente o en el siguiente, será pasado
automáticamente al archivo. El Presidente dará cuenta al comenzar las sesiones ordinarias de
todos los asuntos que hayan caducado en virtud de este artículo.-

ARTICULO 53º.- Las Comisiones despacharán en forma conjunta para cada sesión, todos ---
----- los proyectos en que se aconseje su pase al archivo, mediante una providencia
en que se detallará el número del expediente y la síntesis del proyecto y que será considerado
en forma inmediata a su lectura.-

DEL EXPEDIENTE

ARTICULO 54º.- La concreción y seguimiento de cada uno de los actos que se cumplan en ---
----- relación a cada proyecto serán instrumentados a través de un expediente físico,
que deberá cumplimentar con las disposiciones que se describen en los artículos
subsiguientes.-

ARTICULO 55º.- Al ingresarse un proyecto, por Secretaría se le asignará un número de ----
----- expediente, el que será conservado a través de las actuaciones sucesivas.-

ARTICULO 56º.- Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de 200 ---
----- fojas, salvo los casos en que tal trámite obligara a dividir escritos o textos que
constituyan un solo cuerpo.-

ARTICULO 57º.- Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso -----
----- cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas,
informes o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original se
foliarán por orden correlativo, dejándose constancia en cada una de ellas del número de copias
que corresponde.-

ARTICULO 58º.- Todo desglose se hará bajo constancia.-

CAPITULO VIII **DE LAS SESIONES**

ARTICULO 59º.- El Cuerpo deberá reunirse como mínimo cada quince (15) días, en -----
----- Sesiones Ordinarias, a la hora y día que se haya dispuesto en la Sesión
Preparatoria, durante el período establecido en la Ley Orgánica.-

ARTICULO 60º.- Las Sesiones de Prórroga se realizarán en la misma forma que las -----
----- Ordinarias, con la misma periodicidad y numerándose correlativamente con

aquellas.-

ARTICULO 61º.- Las Sesiones Especiales se convocarán cuando así lo decida el Cuerpo ----
----- por propia determinación o en los casos fijados por la Ley Orgánica. Si la
petición se hiciera fuera de la Sesión, será dirigida por escrito al Presidente con la firma de
cinco (5) Concejales, debiendo éste citar al Cuerpo en un plazo que no exceda los cinco (5)
días. En todos los casos deberá indicarse expresamente el objetivo de la reunión.-

ARTICULO 62º.- Cuando el Concejo sea convocado a Sesiones Extraordinarias y se -----
----- resolviera el pase a Comisión de algunos de los asuntos a considerar, el Presidente
convocará directamente al Cuerpo cuando exista despacho. Asimismo podrá decidirse la
realización de un período extraordinario, indicándose día y hora de la sesión. En estos casos se
le exigirá la solicitud de un tercio del número de Concejales y la declaración de urgencia e
interés público exclusivamente en el momento de dar entrada a cada proyecto. El trámite de las
Sesiones será el mismo fijado para las Ordinarias.-

ARTICULO 63º.- El D.E. podrá pedir Sesión Secreta para que el Cuerpo resuelva en ella si ---
----- el asunto que la motiva debe ser tratado reservadamente. Igual facultad
tendrán cuatro (4) Concejales, solicitándola por escrito al Presidente.

ARTICULO 64º.- En las Sesiones Secretas podrán estar presentes los miembros del -----
----- Concejo, los Secretarios del mismo, los Secretarios Políticos, si se los invita, el
Intendente y los Secretarios del D.E. El Presidente podrá designar taquígrafos, los que jurarán
guardar secreto profesional sobre el o los temas en tratamiento.-

ARTICULO 65º.- En cualquier momento el Cuerpo podrá declararse en Comisión para -----
----- considerar algún asunto que exija tratamiento amplio y debate libre, tenga o no
despacho de Comisión.

El Cuerpo en Comisión podrá votar que se declare debate libre y las demás cuestiones
relacionadas con la deliberación y trámite de los temas considerados. No regirán las limi-
taciones de tiempo en el uso de la palabra.

A las sesiones del Concejo en Comisión podrán concurrir las personas que éste, por
proposición y resolución especial, acuerde invitar para ser oídas, sobre el asunto que en ellas se
considere.-

ARTICULO 66º.- Se declarará cerrado el debate en comisión por declaración del Cuerpo ----
----- en votación por una moción de orden o por sugerencia del Presidente.

Cumplido este trámite, recién podrá darse sanción al asunto tratado.-

CAPITULO XI **DE LAS MOCIONES**

ARTICULO 67º.- Toda proposición hecha por un Concejel desde su banca es una -----
----- moción. Las habrá de orden, de preferencia, de sobre tablas y de consideración.-

ARTICULO 68º.- Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes ---
----- objetivos:

- 1) Que se levante la sesión.
- 2) Que se pase a cuarto intermedio.
- 3) que se declare libre el debate.
- 4) Que se cierre el debate con o sin la palabra de los oradores anotados hasta el momento.
- 5) Que se pase al Orden del Día.

Estas mociones serán previas a todo otro asunto aún al que se de en debate serán puestas a
votación, sin discusión.-

ARTICULO 69º.- También son mociones de orden, aunque se discutirán brevemente, las ----
----- siguientes:

- 1) Que se aplase la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o

indeterminado, tenga o no despacho de Comisión.

2) Que el asunto se envíe o vuelva a Comisión.

3) Que el Concejo se constituya en Comisión.

4) Que para tratar un asunto de urgencia o especial el Concejo se aparte del reglamento. Esta moción sólo podrá ser aprobada por unanimidad de los presentes.-

ARTICULO 70º.- Cuando algún Concejal planteara alguna cuestión de privilegio, -----
----- dispondrá de diez minutos después de los cuales el Concejo resolverá por dos tercios de los presentes, sin que ningún Concejal pueda hacer uso de la palabra, si la cuestión planteada tiene carácter preferente. Si resultara afirmativa se entrará a considerar el fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión. Si resultara negativa, pasará el asunto a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos. Son cuestiones de privilegio estrictamente aquellas que planteen alguna violación a las prerrogativas que la Constitución Provincial y la Ley Orgánica reconocen a los Concejales, al Cuerpo, o agresiones de carácter verbal o material que pudieran dar lugar a las sanciones previstas por el mismo.-

ARTICULO 71º.- Es moción de preferencia toda aquella que tenga por objeto anticipar el -----
----- momento en que, con arreglo al Reglamento corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de Comisión.

El asunto cuya consideración se hubiere acordado preferencia, la fijación de fecha será tratado en reunión siguiente como primero del Orden del Día.

Si se aprobara la preferencia con fijación de fecha se tratará como primer punto del Orden del Día. Si por cualquier razón no es considerado de preferencia, caducará.-

ARTICULO 72º.- Las cuestiones de preferencia para tratar asuntos sin despacho de -----
----- Comisión, deberán contar con los dos tercios de votos de los presentes, para ser aprobadas.-

ARTICULO 73º.- Es moción sobre tablas toda proposición que tenga por objeto -----
----- considerar en la misma sesión un asunto, tenga o no despacho de comisión. Serán considerados en el orden que se propongan y requerirán para su tratamiento la mayoría simple de los votos de los presentes. No obstante, la aprobación del asunto en cuestión requerirá el voto de los dos tercios de los presentes. Aprobada una moción sobre tablas, el asunto que la motiva será considerado como primero del Orden del Día de la misma sesión.-

ARTICULO 74º.- Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto -----
----- reverter una votación del Concejo, sea en general o en particular, mientras el asunto se encuentre en consideración en la Sesión. Requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos emitidos, no pudiendo repetirse en ningún caso. Se tratarán inmediatamente de formulados.-

ARTICULO 75º.- Las mociones de preferencia, sobre tablas y reconsideración, se -----
----- discutirán brevemente.-

CAPITULO X **DEL ORDEN DE LA SESION**

ARTICULO 76º.- A la hora fijada para la sesión, el Presidente llamará al recinto y si -----
----- hubiere número para formar quórum, declarará abierta la sesión, dando cuenta del número de Concejales en la casa y en el recinto.

Si no hubiere número necesario para sesionar a la hora señalada o media hora después de la fijada, quedará levantada la Sesión, salvo el pedido de celebrar Sesión en minoría apoyado por lo menos por cinco Concejales.-

ARTICULO 77º.- Iniciada la Sesión no podrá retirarse ningún Concejal del recinto, sin -----
----- autorización de la Presidencia. Para hacerlo de la Casa, deberá solicitarlo previamente del Concejo.-

ARTICULO 78º.- Declarada abierta la Sesión, el Presidente someterá a la consideración del ----- Concejo, el acta de la última Sesión realizada y el Secretario anotará las observaciones que se formularan a los efectos de salvar los posibles errores de transcripción, excepto resolución en contrario tomada por el Concejo, sin discusión.-

ARTICULO 79º.- Seguidamente el Concejo dedicará hasta veinte (20) minutos para rendir --- homenajes que propongan los Concejales a cuyo fin cada orador dispondrá de cinco improrrogables.

Los homenajes deben ser propuestos por escrito y comunicados a la Presidencia con no menos de seis (6) horas de antelación a la fijada para la iniciación de la reunión,, comunicándose además, por intermedio de las Secretaría, a los Bloques Políticos.

Cuando algún concejal o Bloque Político lo solicite, la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos, reunida antes de la iniciación de la Sesión, deberá aprobar por unanimidad de los miembros presentes la procedencia del homenaje.

No habiéndose efectuado las comunicaciones dentro del tiempo establecido o no habiéndose decidido la procedencia del homenaje, según los casos, el Presidente no concederá uso de la palabra a ningún Concejal a esos efectos.-

ARTICULO 80º.- A continuación el Concejo dispondrá de media hora como máximo, ----- para considerar las mociones de sobre tablas, preferencia, pedidos de pronto despacho o consultas que formulen los Concejales, pudiendo cada uno de ellos hablar por un término no mayor de cinco (5) minutos.-

ARTICULO 81º.- A continuación, por Secretaría, se dará cuenta de los asuntos entrados ----- en el siguiente orden:

- 1) De los mensajes del Departamento Ejecutivo.
 - a) las Ordenanzas promulgadas en forma global.
 - b) los demás mensajes.
- 2) De las comunicaciones oficiales.
- 3) De los dictámenes de las Comisiones, incluyéndose los asuntos que pasan a archivo en la forma indicada en el artículo 55.
- 4) de las peticiones o asuntos particulares.
- 5) de los proyectos de los señores Concejales, en el siguiente orden:
 - a) Ordenanzas.
 - b) Decretos.
 - c) Resoluciones.
 - d) Comunicaciones.-

ARTICULO 82º.- El Secretario hará solamente mención de cada uno de los asuntos ----- entrados, pero a pedido de cualquier Concejal se deberá leer íntegramente su contenido.

Veinticuatro horas antes de la Sesión, la Secretaría por intermedio de la Presidencia del Bloque, entregará para cada uno de los Concejales, un detalle de los asuntos entrados, con la indicación de su procedencia y destino.-

Además se incluirán en una planilla adicional los asuntos que no figuren en el sumario y cuyo autor o la Secretaría justifiquen su importancia o urgencia.-

ARTICULO 83º.- Los asuntos se discutirán en el orden en que hayan tenido entrada y que --- figuren en el sumario y Orden del Día, salvo resolución en contrario del Concejo.-

ARTICULO 84º.- Agotada la discusión el Presidente declarará cerrado el debate y pondrá --- a votación el asunto.-

ARTICULO 85º.- La Sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por ----- resolución del Concejo, por mayoría simple, antes de ser agotados los asuntos a

tratar o del Presidente cuando no hubiera más asuntos.-

ARTICULO 86º.- Cuando el Concejo hubiere pasado a cuarto intermedio, sin fijación de -----
----- término y no reanudase la Sesión en el mismo día, ésta quedará levantada. El
asunto en tratamiento pasará a sumario y Orden del Día de la próxima sesión, conforme el
orden que le hubiera correspondido en la anterior. De la misma forma se procederá cuando el
Cuerpo quede sin quórum.-

ARTICULO 87º.- Las contestaciones del Departamento Ejecutivo a las decisiones del -----
----- Concejo, se agregarán a los antecedentes respectivos y serán puestas a
conocimiento del Cuerpo a través de la Presidencia. Acto seguido, pasarán al archivo, salvo
que por simple mayoría se resuelva lo contrario.-

CAPITULO XI **DEL ORDEN DE LA PALABRA**

ARTICULO 88º.- La palabra será concedida por Presidencia a los Señores Concejales, en --
----- el orden siguiente:

1º Al miembro informante de la mayoría de la Comisión, que haya dictaminado sobre el
asunto.-

2º Al miembro informante de la minoría si es que ha salido un despacho por la misma.-

3º Al autor del proyecto en discusión.-

4º A los demás Concejales en el orden que la soliciten.-

El autor del proyecto tendrá derecho a hacer uso de la palabra en dos (2) oportunidades.-

ARTICULO 89º.- Los miembros informantes de las Comisiones y el o los autores del -----
----- proyecto, tendrán derecho a hacer uso de la palabra, para contestar observaciones.
En caso de discrepancia entre el autor del Proyecto y la Comisión, aquel podrá hablar último.-

ARTICULO 90º.- Los miembros informantes de la mayoría o minoría de las Comisiones, -----
----- Intendente Municipal y Secretarios del Departamento Ejecutivo y el/los autor/es
del proyecto en discusión podrán usar de la palabra en el debate en general por un máximo de
treinta (30) minutos.-

Un Concejal por cada sector político, excluí-dos los nombrados en el
párrafo anterior, podrán hablar durante quince (15) minutos. Los demás Concejales podrán
hablar hasta diez (10) minutos. Si la Presidencia considera que el asunto reviste sumo interés,
podrá ampliar estos plazos con la anuencia de la simple mayoría del Concejo.-

ARTICULO 91º.- Si los Concejales pidieran la palabra a un mismo tiempo, la obtendrá el --
----- que se proponga combatir la idea en discusión, si el que le precediera la ha
defendido o viceversa.-

ARTICULO 92º.- Si la palabra hubiese sido pedida por dos (2) o más Concejales que no -----
----- estuviesen en el caso previsto en el artículo anterior, el Presidente les otorgará la
palabra en el orden que estime conveniente, debiendo dar prioridad a los que no hubieren
hecho uso de la palabra.-

CAPITULO XII **DE LA CONSIDERACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR.-**

ARTICULO 93º.- Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por el Concejo, - -----
----- pasará por dos discusiones: en general y en particular. La discusión en general
tendrá por objeto la idea fundamental del asunto, considerado en conjunto. La discusión en
particular versará sobre cada uno de los artículos o capítulos del proyecto, debiendo recaer
votación sobre cada uno de ellos.-

ARTICULO 94º.- Durante la discusión en general podrá traerse referencias, concordancias ---
----- o derivados, como así todos aquellos antecedentes que den mayor

conocimiento al asunto en debate.-

ARTICULO 95º.- En la discusión en general podrán presentarse otros proyectos sobre la -----
----- misma materia en sustitución del primero, debiendo el Concejo resolver de inmediato, sin discusión, qué destino deberá dársele.-

Si se resolviese considerar los nuevos pro-yectos, ésto se hará en el orden en que hubiesen sido presentados, no pudiéndose tomar en consideración ninguno de ellos, sino después de rechazado o retirado el anterior.-

Cerrada la discusión, el Concejo se pronunciará inmediatamente al respecto.-

ARTICULO 96º.- Un proyecto que después de sancionado en general, o en general y -----
----- parcialmente en particular, vuelve a Comisión para ser despachado nuevamente y seguirá el trámite ordinario de todo proyecto, debiendo la discusión iniciarse por la parte no aprobada aún por el Concejo.-

ARTICULO 97º.- Siempre que de la discusión de un proyecto surja la necesidad de -----
----- armonizar ideas, concretar soluciones, redactarlo con mayor claridad, tomar datos o buscar antecedentes, el presidente podrá invitar al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio a los efectos de facilitar y encontrar la solución. Una vez reanudada la Sesión, si se proyectase alguna modificación al despacho, ésta tendrá preferencia en la discusión. En caso contrario continuará la discusión pendiente.-

ARTICULO 98º.- En la discusión en general, con excepción de los casos establecidos en el ---
----- artículo 94º, ningún Concejal podrá hacer uso de la palabra si no una sólo vez, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras, en cuyo caso dispondrá de 5 minutos improrrogable.-

ARTICULO 99º.- La discusión en particular deberá concretarse al asunto, su redacción y -----
----- detalles de forma, sin discutir el propósito fundamental aprobado en general. Si un artículo constara de varios incisos o párrafos, podrá concretarse la discusión en particular a cada uno de ellos separadamente, si así lo solicitara algún Concejal.-

ARTICULO 100º.- Cada Concejal, durante la discusión en particular de cada artículo, -----
----- inciso o párrafo podrá hablar hasta diez (10) minutos, prorrogables por decisión del Cuerpo.-

ARTICULO 101º.- Durante la consideración en particular de un proyecto, podrán -----
----- presentarse otro u otros artículos que, o sustituyan total o parcialmente al que se está discutiendo, o modifiquen adicionen o supriman algo de él.

Cuando la mayoría de la Comisión acepte la supresión, modificación o sustitución, ésta se considerará parte integrante del despacho.-

ARTICULO 102º.- En cualquiera de los casos a que se refiere el artículo anterior, el -----
----- nuevo artículo o artículos deberán presentarse escritos; si la Comisión no los aceptase, se votará en primer término su despacho y si éste fuese rechazado, el nuevo artículo o artículos serán considerados en el orden en que hubieran sido propuestos.

CAPITULO XIII **DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTION Y AL ORDEN**

ARTICULO 103º.- Ningún Concejal podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a -----
----- menos que se trate de una explicación pertinente y esta misma sólo será admitida con el consentimiento del orador y la autorización del Presidente. Prohíbense las discusiones en forma de diálogo. En ningún caso se permitirán interrupciones para responder a los conceptos vertidos por el orador.-

ARTICULO 104º.- Sólo el que fuese interrumpido tendrá derecho a pedir al Presidente que ---
----- haga observar el artículo anterior.-

ARTICULO 105º.- Con excepción de los casos establecidos en los dos artículos -----
----- anteriores el orador sólo podrá ser interrumpido cuando se apartase notablemente de
las cuestiones o faltare al orden.-

ARTICULO 106º.- El Presidente por sí o a pedido de cualquier Concejal deberá llamar a la --
----- cuestión al orador que saliese de ella.-

ARTICULO 107º.- Si el orador pretendiera estar en la cuestión el Concejo lo decidirá -----
----- inmediatamente sin discusión y continuará aquel con la palabra en caso de
resolución afirmativa.-

ARTICULO 108º.- Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo ----
----- 92º, cuando no se dirige a la Presidencia o cuando incurre en
personalizaciones o insultos.

ARTICULO 109º.- Producido el caso al que se refiere el artículo anterior, el Presidente -----
----- por sí o a petición de cualquier Concejal si la considera fundada, invitará al que
hubiese motivado el incidente a explicar su actitud o a retirar sus palabras. Si el Concejal
accediese a la indicación, proseguirá el debate, pero si se negare o las explicaciones no fuesen
satisfactorias, el Presidente lo llamará al orden y esta circunstancia constará en el acta.

ARTICULO 110º.- Cuando un Concejal ha sido llamado al orden, por dos veces en la -----
----- misma sesión, si se aparta de él una tercera el Concejo a propuesta del Presidente
o cualquiera de sus miembros, podrá prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión,
por simple mayoría de votos del total de sus miembros.-

ARTICULO 111º.- En caso de que un Concejal reincida en faltas previstas en los artículos ----
----- anteriores o cuando la situación planteada fuera más grave, el Presidente podrá
levantar la Sesión. En estos casos el asunto pasará a dictámen de la Comisión de Legislación,
Interpretación y Acuerdos.-

ARTICULO 112º.- El Presidente está facultado para hacer retirar del recinto a aquellas -----
----- personas que alteren el orden. El público asistente a las Sesiones permanecerá en
silencio, debiendo abstenerse de toda manifestación. Quien así no lo hiciere será invitado de
inmediato a retirarse. En caso de no acatarse esta sugerencia el Presidente deberá suspender
inmediatamente la Sesión y deberá emplear los medios necesarios para reestablecer el orden,
tan pronto cuando considere que éste ha sido alterado dentro o fuera del recinto, de tal forma
que dificulta el desarrollo de la sesión, inclusive si es dentro del recinto entre concejales. La
policía destacada en el Concejo dependerá directamente del Presidente.-

CAPITULO XIV **DE LAS VOTACIONES**

ARTICULO 113º.- Los modos de votar serán dos solamente: uno nominal, que se dará de ---
----- viva voz y por cada Concejal, invitado a ello por el Secretario, y el otro por
signo, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa y/o negativa.-

Habrá de practicarse votación nominal, que será tomada por orden alfabético, cuando
una quinta parte del Concejo apoye la moción; cuando deban efectuarse nombramientos o
designaciones y cuando se voten asuntos que importen gastos.

Para que se compute el voto de un Concejal, es preciso que ocupe una banca.

A proposición del Presidente o de algún Concejal, con asentimiento del Cuerpo, podrán
obviarse las votaciones, dando por aprobados los asuntos en que no medie objeción.-

ARTICULO 114º.- Cuando se vote una Ordenanza que autorice gastos, se dejará -----

----- constancia en el acta de la Sesión, de los Concejales que no la hubieren autorizado. En caso de que ningún Concejal observe este procedimiento, se entenderá que todos lo hicieron por la afirmativa a los fines de establecer su responsabilidad.-

ARTICULO 115º.- Toda votación se concretará sobre un solo y determinado artículo, ----- proposición o período, mas cuando éstos contemplen varias ideas separables, se votará por partes si así lo pidiere cualquier Concejal.-

ARTICULO 116º.- Sea cual fuere la cantidad de proyectos, despachos o mociones en ----- discusión, se someterá cada uno, por orden de presentación, siendo esta votación por la afirmativa o por la negativa.

Los Concejales votarán en esa forma por cada uno de los asuntos, hasta que alguno de ellos fuera aprobado.

En caso de no ser aprobadas ninguna de las proposiciones en discusión, el asunto pasará al archivo, salvo que el Cuerpo dispusiere lo contrario.-

ARTICULO 117º.- Para las decisiones del Concejo será necesaria la mayoría de los votos ----- de los miembros presentes, salvo los casos en que este Reglamento o la Ley Orgánica, exijan dos tercios de votos o más.-

ARTICULO 118º.- Si surgieran dudas respecto del resultado de la votación, cualquier ----- Concejal podrá pedir nueva votación, la que se practicará con los mismos Concejales que hubieren tomado parte en ella.-

ARTICULO 119º.- Ningún Concejal podrá dejar de votar sin permiso del Concejo, ni ----- fundar o aclarar el alcance de su voto ya emitido, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta.-

ARTICULO 120º.- El Cuerpo votará sin discusión en el orden en que fueren presentadas --- las solicitudes de permiso para abstenerse.

En ningún caso podrá concederse dicho permiso a un número de Concejales tal que los que voten sean menos del quorum requerido para sesionar.-

ARTICULO 121º.- Antes de cada votación el Presidente ordenará por Secretaría se invite a --- los Concejales que se hallaren en la Casa a tomar parte de ella.-

CAPITULO XV

DE LA ASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 122º.- La participación del Intendente o los Secretarios en las Sesiones del ----- Concejo, se ajustará a las siguientes condiciones:

- 1) Cuando lo juzque oportuno podrá concurrir y participar en el debate del asunto que el Concejo está tratando.
- 2) Cuando sea llamado por el Cuerpo a suministrar informes concurrirá a la Sesión y en el momento que el Cuerpo decida.
- 3) Cuando se soliciten informes por escrito, deberá responderlos en esa forma, pudiendo concurrir a la Sesión en que el Cuerpo decida considerar dicho informe.-

ARTICULO 123º.- Cuando el Intendente o los Secretarios deban concurrir en virtud de un --- llamamiento, el Presidente les comunicará el motivo de la citación con una anticipación de no menos de cinco (5) días hábiles, salvo casos de urgente necesidad a juicio del Cuerpo.-

ARTICULO 124º.- Cuando el Intendente deba concurrir al Concejo, como asimismo ----- cualquiera de los Secretarios, el orden de la palabra será el siguiente:

- 1) El Concejal autor de la iniciativa.
- 2) El Intendente o los Secretarios.
- 3) Los demás Concejales.

En cuanto al tiempo para hacer uso de la palabra será el que decida el Presidente.-

CAPITULO XVI

ARTICULO 125°.- Regirán supletoriamente las normas contenidas en la Ley Orgánica -----
----- Municipal y en el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 126°.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-

Modificado por Decreto N° 4/03.-

CONSTE QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-